

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

CORRECCION de errores de la Orden de 11 de julio de 2001, por la que se establece el programa de inspecciones de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en materia de Industria, Energía y Minas (BOJA núm. 97, de 23.9.2001).

Advertido error material en la Orden de 11 de julio de 2001, por la que se establece el programa de inspecciones de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en materia de industria, energía y minas (BOJA núm. 97, de 23 de septiembre de 2001), se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores:

Página número 13.357.

En el artículo 3, apartado 3.3.2. Alcance, donde dice: «el programa prevé la verificación de 1.800 contadores eléctricos...».

Debe decir: «el programa prevé la verificación de 1.500 contadores eléctricos...»

Sevilla, 25 de septiembre de 2001

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 1 de octubre de 2001, por la que se convoca el Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía para trabajos producidos por medios de comunicación que fomenten la donación de órganos y tejidos, en su V Edición.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 18, preceptúa que las actividades de asistencia sanitaria especializada y la prestación de servicios terapéuticos precisos tendrán que ser fomentados en todo el Sistema Sanitario como elemento fundamental para dar así cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Española en su artículo 43.

En este sentido, la Consejería de Salud a través del Servicio Andaluz de Salud, desarrolla el Programa de Detección, Extracción y Trasplante de Organos y Tejidos, cuya trascendencia es ampliamente reconocida. La complejidad del Programa desborda en muchas ocasiones el ámbito hospitalario, suponiendo un esfuerzo y dedicación sobreañadida del personal implicado. La influencia que ejercen los Medios de Comunicación es fundamental en la adhesión de la población a la donación de órganos y tejidos. Facilitar esta adhesión supone uno de los puntos de partida en el incremento de los donantes, objetivo básico en la actividad trasplantadora.

En virtud de todo lo expuesto, continuando con esta línea de apoyo, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía convoca con carácter anual el Premio a la mejor labor periódica relacionada con la donación de órganos y tejidos en Andalucía, a fin de fomentar el tratamiento de este tema en los medios de comunicación.

Como homenaje institucional a la ejemplar figura de don Luis Portero, Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, donante de órganos y tejidos tras ser asesinado por la banda terrorista ETA el 9 de octubre de 2000, el citado

premio de periodismo ha pasado a denominarse, mediante Orden de 3 de abril de 2001, «Premio Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía».

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma

DISPONGO

Artículo 1. Convocar el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía» en su V Edición, en las modalidades de Prensa Escrita, Radio y Televisión, con arreglo a las bases generales que figuran como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Facultar al Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud para que adopte las medidas necesarias en cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 2001

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

ANEXO

V PREMIO DE PERIODISMO «LUIS PORTERO DE PROMOCION DEL DONANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS EN ANDALUCIA»

Modalidades de Prensa Escrita, Radio y Televisión

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a instancias de la Coordinación Autonómica de Trasplantes del Servicio Andaluz de Salud, convoca la V Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía», en tres modalidades, que será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante el año 2001 a promover la divulgación a través de los medios de comunicación de la acción positiva y solidaria de la donación de Organos y Tejidos en Andalucía, con arreglo a las siguientes

BASES GENERALES

Primera. El Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía», tiene como objetivo premiar la labor de medios de comunicación, que durante el año 2001 haya incrementado y abierto nuevas vías de implicación en la población a favor de la donación de órganos y tejidos.

Segunda. Cada autor presentará su propia candidatura. En el caso de que sean trabajos colectivos éstos deberán remitirse acompañados de un documento con la firma de todos sus coautores, en el que se especifique el titular individual o colectivo de la candidatura.

Tercera. Los trabajos deberán presentarse en español y de acuerdo con los siguientes requisitos:

- En la modalidad de Prensa Escrita, los originales deberán presentarse junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4,

con expresión de fecha y página de la publicación en la que haya aparecido.

- En la modalidad de Radio, los aspirantes al mejor trabajo o conjunto de trabajos emitidos en Radio podrán presentar sus originales a título individual y/o colectivo, en lengua castellana, en cinta cassette y acompañados de certificación del director de la emisora, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

- En la modalidad de Televisión, los originales deberán presentarse en cintas VHS y acompañados de certificación del director del centro o del programa que se haya emitido, con expresión de fecha, lugar y programa de emisión.

Cuarta. En todos los casos, los trabajos que se presenten deberán ser originales, publicados en Prensa Escrita o emitidos en Radio o Televisión a lo largo del año 2001 y no premiados ni presentados simultáneamente a otros concursos.

Quinta. La documentación exigida deberá especificar en el sobre:

- V Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía».
- Título del trabajo.
- Modalidad a la que concursa (Prensa Escrita, Radio o Televisión).

- y remitirlo a:

Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía, Dirección General de Asistencia Sanitaria, Servicio Andaluz de Salud.

Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071, Sevilla.

Sexta. El plazo de admisión queda abierto con la publicación de las presentes bases y finalizará el 31 de diciembre de 2001 a las 12,00 horas. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo, salvo las remitidas por correo, cuya fecha de envío esté comprendida en el citado plazo de admisión.

Séptima. La V Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía» en sus tres modalidades, estará dotada económicamente en 950.000 pesetas (5.709,61 euros), distribuidas de la siguiente forma:

- Un primer premio de 500.000 pesetas (3.005,06 euros), para el mejor trabajo publicado en Prensa, o emitido en Radio o Televisión.
- Accésit de 150.000 pesetas (901,52 euros), para el mejor trabajo publicado en Prensa.
- Accésit de 150.000 pesetas (901,52 euros), para el mejor trabajo emitido en Radio.
- Accésit de 150.000 pesetas (901,52 euros), para el mejor trabajo emitido en Televisión.

El Accésit deberá recaer en un trabajo distinto al que haya obtenido el primer premio.

Octava. Los ganadores del Premio recibirán un diploma acreditativo.

Novena. El accésit de cada una de las modalidades podrá ser declarado desierto si el Jurado estima que no existe ninguna candidatura idónea, pudiendo pasar la dotación económica de 150.000 ptas. (901,52 euros) a otra modalidad en calidad igualmente de accésit.

Décima. El Jurado estará presidido por el Consejero de Salud e integrado por los siguientes miembros:

- El coordinador Autonómico de Trasplantes de Andalucía.
- El adjunto a la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.
- El asesor en medios de comunicación de la Consejería de Salud, designado por el Consejero.
- El responsable de Prensa del Servicio Andaluz de Salud.
- Un director de un medio de Comunicación.

Undécima. El fallo del Jurado será inapelable.

Duodécima. El lugar y fecha de entrega de los premios se anunciará oportunamente.

Decimotercera. Los trabajos premiados quedarán a disposición de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.

Decimocuarta. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los autores en el plazo de un mes tras el fallo del Premio en la Coordinación Autonómica de Trasplantes, en la misma dirección indicada en la base quinta. Transcurrido ese plazo, no se responderá de dichos trabajos.

Decimoquinta. La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de estas bases.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 14 de septiembre de 2001, de modificación de la de 22 de abril de 1997, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente estableció por Orden de 20 de septiembre de 1990 (BOJA núm. 80, de 25 de septiembre) el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas económicas.

El tiempo transcurrido desde la publicación de dicha Orden general, la creación de la Consejería de Medio Ambiente y la posterior supresión de la Agencia de Medio Ambiente con la correspondiente reestructuración de las competencias atribuidas a esta Consejería aconsejaron una puesta al día de aquélla, lo que se concretó con la Orden de 22 de abril de 1997 (BOJA núm. 54, de 10 de mayo).

La experiencia adquirida en estos años demuestra que el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas previsto en dicha Orden se ha venido mostrando, en alguno de sus aspectos, insuficiente en la práctica administrativa para responder a la finalidad perseguida con el mecanismo de concesión de subvenciones y ayudas, a saber, el fomento de las actividades e inversiones medioambientales en todos los ámbitos a los que se extienden las atribuciones de la Consejería de Medio Ambiente.

Con esta Orden de modificación de la de 22 de abril de 1997 se viene a establecer una mayor concreción de los criterios de selección de los proyectos a fin de que el solicitante pueda tener un mejor conocimiento de aquellos que son prioritarios para la Consejería de Medio Ambiente y se libera a los beneficiarios de ciertos deberes vinculados a su condición. Igualmente, atendiendo a razones de práctica administrativa, se reduce, de un lado, el plazo de presentación de solicitudes y, de otro, se amplía el plazo que tiene el titular de la Consejería u Organo en el que esté delegada la competencia para resolver sobre la concesión o denegación de las propuestas que le sean elevadas en dicho período de tiempo.

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades y competencias conferidas por los artículos 39 y 44.4 de la Ley